

PALMIRA
pa' lante



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2022-100.13.218

RESOLUCIÓN No. 218

19 de Diciembre de 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 217 DE DICIEMBRE 15 2022 “POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 19 2022 RESPECTO DE LOS VALORES ASIGNADOS A LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA HACIENDA PARA LA VIGENCIA 2022”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de junio de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 004 de enero 05 de 2018 el cual fue derogado por el Decreto 026 de enero 14 de 2020, Acuerdo 011 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal en su condición de Representante Legal y Ordenador General del Gasto, expidió la Resolución No. 217 del 15 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Artículo primero de la Resolución No. 003 de enero 19 de 2022, respecto de los valores asignados a la caja menor de la Secretaria de Hacienda para la vigencia 2022”*.

Que en el artículo segundo de la resolución No. 217 del 15 de diciembre se debía transcribir el Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP 3648, pero en su lugar, por error se registró el número de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 4211–SDP.

“ARTÍCULO SEGUNDO: Las erogaciones por concepto de la Caja Menor adicionada, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4211 del 29 de noviembre de 2022, proferida por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.”

En el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45 señala al respecto:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira, por lo anteriormente, expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 217 de diciembre 15 de 2022, asignando el número correcto del certificado de disponibilidad presupuestal expedido para la adición de caja menor en la Secretaria de Hacienda en la presente vigencia fiscal 2022, el cual quedará

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753

PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
N.º. 591.380.007.3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Las erogaciones por concepto de la Caja Menor adicionada, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3648 del 30 de noviembre de 2022, proferida por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Nubia Caicedo Rosales, Contratista Secretaria de Hacienda
Revisó: María Eugenia Figueroa Velez – Secretaria de Hacienda
Aprobó: María Eugenia Figueroa Velez – Secretaria de Hacienda

